

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad e Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de marzo de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

84.184

Concejalía Delegada de Limpieza

Servicio Municipal de Limpieza

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.124

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 10472/2025, de 24 de marzo de 2025, por la que se procede a contratar como laboral fijo a don Alberto Javier Suárez Rodríguez con DNI **7006***, tras haber superado el procedimiento selectivo destinado a cubrir una (1) plaza de Operario de 1ª de Limpieza, con denominación actual Conductor Limpieza, con el código de plaza 1-2LAB-15-11 en la plantilla y con código de puesto GLV-L-110, en la relación de puestos de trabajo del Servicio Municipal de



1006754ad11e1f1598a07e925c030c17h

Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, encuadrada en el Grupo C y Subgrupo C2, así como configuración de lista de reserva.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por resolución de la Directora General de Administración Pública número 13938/2018, de 20 de abril, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria para la provisión, por el turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP número 52 de 30 de abril de 2018.

SEGUNDO. Con fecha 29 de mayo de 2018 se hace pública en el Boletín Oficial del Estado número 130/2018, un extracto de la convocatoria para proveer una plaza de laboral fija de Operario de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso oposición libre.

TERCERO. Con fecha 10 de marzo de 2021, entra en vigor la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración, modificando la denominación del puesto de Operario de primera de limpieza a conductor de limpieza.

CUARTO. Con fecha 30 de marzo de 2022, se publica en el BOP número 38, la aprobación definitiva, para el ejercicio 2022, del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento, del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Instituto Municipal para el Empleo y Formación, del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, donde consta la denominación de la plaza actual Conductor Limpieza.

QUINTO. Consta en el expediente cuantificación y documentos contables de retención de crédito por importe de treinta y tres mil ciento noventa y uno con diecinueve céntimos de euros (33.191,19) para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO. Con fecha 26 de diciembre de 2024, se emite informe de devolución del expediente por parte de Intervención General, para su subsanación.

SÉPTIMO. Con fecha 3 de febrero de 2025, se emite informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica en relación a la consulta sobre la OEP 2016 del OEASML.

OCTAVO. Con fecha 20 de marzo de 2025, se emite informe de Intervención General, fiscalizado de conformidad.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

1006754ad11e1f1598a07e925c030c17h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

- Convenio Colectivo General del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas anexo número 12 de 16 de junio de 1995).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Decreto de la Alcaldesa núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

- El artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El artículo 60.1 del Real Decreto 500/1999, de 20 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza publicados en el BOP número 17, de 9 de febrero de 2022.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA. Las bases de la convocatoria establecen:

“14.2. Formalización del contrato como Personal Laboral fijo y superación del período de prueba.

Una vez aportada la documentación a que se refiere la anterior base 12.1, se dictará resolución aceptando la propuesta del aspirante del Tribunal y disponiendo la formalización del contrato del aspirante que hubiese sido propuesto, el cual será contratado como personal laboral fijo en periodo de prueba en la plaza de Operario/a de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria. Dicha contratación se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto la contratación de una plaza convocada, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, si se produce la renuncia del aspirante seleccionado antes de la firma del contrato, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como Personal Laboral Fijo en periodo de prueba, en la plaza de operario/a de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria.



1006754ad11e11f599a07e925c030c17h

Finalizado el período de prueba, el Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, previo informe del Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, valorará la superación o no del periodo de prueba establecido por el Convenio Colectivo del Personal Municipal del Servicio de Limpieza Viaria.

En caso de que el aspirante no supere el período de prueba y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su contratación como personal laboral fijo en período de prueba en la plaza de operario/a de 1ª del Servicio Municipal de Limpieza Viaria.”

SEGUNDA. Por lo que se refiere al cumplimiento de los trámites del proceso selectivo y efectuado la propuesta de contratación como personal laboral fijo por parte del tribunal calificador, se comprueba que el aspirante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

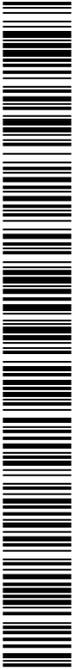
Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Formalización del contrato como personal laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Operario de 1ª de Limpieza, con don Alberto Javier Suárez Rodríguez con **7006***, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza 1-2LAB-15-11 con denominación Conductor Limpieza, vacante en la plantilla del personal para el año 2024, (prorrogada en el ejercicio presupuestario 2025) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia anexo al número 8/2024, de 17 de enero.

SEGUNDO. Adscribir a don Alberto Javier Suárez Rodríguez con DNI **7006***, al puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo GLV-L-110, como personal laboral fijo, con derecho al total percibo de las retribuciones correspondientes al Grupo C - Subgrupo C2 - como Conductor Limpieza.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo a don Alberto Javier Suárez Rodríguez con DNI **7006***, que ha superado el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, una (1) plaza de Operario de 1ª de Limpieza, actualmente en la plantilla con la denominación de Conductor de Limpieza, encuadrada en el Grupo C, subgrupo C2, por importe de veinticinco mil ciento tres (25.103,00) euros para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2025, según el desglose que figura a continuación:



1006754ad11e1f1599e07e925c030c17h

APLIC. PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC. CONTABLES
06114 16300 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10.583,70 euros	Nº Operación 220250000510 Ref.: 22025001160
06114 16300 13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	14.519,30 euros	Nº Operación 220250000511 Ref.: 22025001161
		25.103,00 euros	

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la contratación como personal laboral fijo de don Alberto Javier Suárez Rodríguez con DNI **7006***, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2025, por importe de ocho mil ochenta y ocho euros con diecinueve céntimos (8.088,19 euros), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC. PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC. CONTABLES
06114 16300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.088,19 euros	Nº Operación 220250000527 Ref.: 22025001178
		8.088,19 euros	

QUINTO. Efectuar las notificaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.